

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00315** de **JHOAN DE JESÚS OLAYA SALAZAR** contra **MARIA FANNY PEÑALOZA VILLALBA**, informando que obra demanda ejecutiva asignada por la oficina de reparto. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago conforme a lo pretendido por la parte ejecutante, encuentra el despacho que:

El actor instaura demanda ejecutiva laboral en nombre propio, sin embargo, no allega documental que lo acredite para el ejercicio de la abogacía ni documento de identificación personal alguno. Téngase en cuenta que, no se puede acreditar la profesión de abogado si no está inscrito ni tiene vigente la inscripción en la Unidad de Registro Nacional de Abogados, lo cual se acredita con la Tarjeta Profesional de Abogado, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad, al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S. Concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación, so pena de **RECHAZO** (Art. 28 C.P.T. y S.S.).

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 125 FIJADO HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23053d8f34e4d6157a3b0d187b4e478ecd2e09b39d720fe750e09fb0a979969**

Documento generado en 28/09/2022 08:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>